



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/13
11 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998
Tema 12.2 del programa provisional*

COOPERACIÓN CON OTROS ACUERDOS, INSTITUCIONES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN *IN SITU*

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Como parte de las directrices presentadas al Secretario Ejecutivo en relación con los preparativos de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, la Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes recomendó que, en su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes examinara el tema de la cooperación futura tomando en consideración los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21, celebrado en Nueva York en junio de 1997¹, así como convenciones y otros acuerdos internacionales relacionados con la aplicación del Artículo 8, tema de que se ocupa la presente nota.

2. La Conferencia de las Partes ha destacado en múltiples oportunidades los beneficios e importancia que tiene para el Convenio la cooperación con otros procesos. El tema se incluye siempre en el programa de sus reuniones y ha sido un elemento central de la labor de todos los órganos subsidiarios del Convenio. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes invitó al

* UNEP/CBD/COP/4/1.

¹ En la nota del Secretario Ejecutivo preparada para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y distribuida con la firma UNEP/CBD/COP/4/12, se examinan las consecuencias de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Secretario Ejecutivo a que siguiera investigando las modalidades de cooperación y que le presentara un informe al respecto en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes a la luz del programa de trabajo de más largo plazo.

3. Por consiguiente, en el Capítulo I de la presente nota (párrs. 4 a 6) se describe en forma breve la cooperación que ha tenido lugar desde la última reunión de la Conferencia de las Partes. En el Capítulo II (párrs. 7 a 61) se describen los instrumentos fundamentales relacionados con la aplicación del Artículo 8 y en el Capítulo III (párrs. 62 a 64) se sugieren posibles modalidades de cooperación prioritarias a la luz del programa de trabajo de más largo plazo.

I. COOPERACIÓN DESDE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. En su decisión III/21, la Conferencia de las Partes aprobó los memorandos de cooperación concluidos por el Secretario Ejecutivo y le pidió que estableciera relaciones similares con otros procesos pertinentes. Con posterioridad, se firmaron memorandos con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Convenio de Cartagena, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). En la decisión también se pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera coordinando las actividades con otros procesos. Cabe destacar como ejemplos de relaciones de cooperación, la participación de la Secretaría en el Foro Intergubernamental sobre Bosques y su predecesor, el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques; el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible; el Subcomité del CAC sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos; la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en particular la Dirección de Medio Ambiente y el Comité de Asistencia para el Desarrollo; la Organización Mundial del Comercio y la coordinación efectuada por el PNUMA del programa de secretarías de convenios. Los procesos intergubernamentales no fueron los únicos con los que se establecieron relaciones de cooperación; también hubo intercambios con la sociedad civil. En ese sentido, cabe destacar especialmente la reunión que organizó la Secretaría sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica, que se celebró en Madrid, del 24 al 29 de noviembre. Se trató de una reunión innovadora en lo que hace a la cooperación con la sociedad civil, tanto para el Convenio como para otros procesos gubernamentales internacionales.

5. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también invitó a la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), a que cooperara como asociada con funciones de dirección en la ejecución de actividades relacionadas con marismas realizadas en el marco del Convenio, y pidió al Secretario Ejecutivo que estableciera vínculos con la Convención de Ramsar. En particular, la Conferencia de las Partes: alentó a que se siguieran desarrollando acuerdos de cooperación a nivel técnico y científico entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo científico y técnico de revisión de la Convención de Ramsar; tomó nota del plan de acción estratégico para 1997-2002 adoptado por la Conferencia de

/...

las Partes en esa Convención; pidió al Secretario Ejecutivo que recabara aportaciones del proceso de la Convención de Ramsar para la preparación de la documentación pertinente destinada a las reuniones del Convenio; instó a las Partes a que cooperaran a nivel nacional para aplicar los dos instrumentos en forma conjunta, en particular, para garantizar que se tomaran en consideración las metas de la Convención de Ramsar en la preparación de las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica; e invitó a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar a que estudiaran la posibilidad de obtener financiación del mecanismo financiero para proyectos vinculados con la aplicación de ambos instrumentos. Como resultado de ello, se ha comenzado a cooperar con el proceso de la Convención de Ramsar en una amplia gama de esferas. Por ejemplo, los integrantes de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico participaron en la reunión del Grupo científico y técnico de revisión que se celebró en Ginebra del 14 al 16 de abril de 1997 y ha habido una gran cooperación en relación con la preparación de documentación pertinente no sólo con la Secretaría de la Convención de Ramsar sino también con sus organismos asociados. El 20 de junio de 1997 se envió una carta a los centros de coordinación para recordarles la necesidad de incorporar en forma adecuada las metas de la Convención de Ramsar a la preparación de sus estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica e invitarlos a que estudiaran las posibilidades de obtención de fondos a través del mecanismo financiero. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas interiores y opciones para su conservación y utilización sostenible (UNEP/CBD/COP/4/4), que se ha preparado para el examen de la Conferencia de las Partes en relación con el tema 6 del programa provisional de la reunión en curso, se identifican otras posibilidades de cooperación.

6. En la decisión también se instó al Secretario Ejecutivo a que cooperara con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, con miras a considerar acuerdos de apoyo mutuo para la ejecución a nivel nacional, así como arreglos de enlace adecuados en Ginebra y/o Nueva York. El Secretario Ejecutivo participó en la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de lucha contra la desertificación. La Secretaría también prestó apoyo para los preparativos de una reunión organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Israel, en la que se estudiaron distintas maneras de establecer relaciones sinérgicas en la aplicación a nivel nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de lucha contra la Desertificación, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y los Principios Forestales. La Secretaría también está estudiando con el mecanismo financiero modalidades de cooperación a nivel nacional relativas a la ejecución a través de los requisitos de presentación de informes y a la formulación de estrategias y planes de acción. El Secretario Ejecutivo también está negociando el establecimiento de una oficina de enlace en Nueva York y Ginebra.

/...

II. CONSERVACIÓN IN SITU DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

7. La conservación in situ es la manera más importante de garantizar la conservación a largo plazo de la diversidad biológica. En el Convenio se considera que las medidas in situ son el pilar de las actividades de conservación de la diversidad biológica y se las describe, en el párrafo 10 del preámbulo, como "la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica".

8. En el Artículo 8 figuran las obligaciones principales en virtud del Convenio en relación con la conservación in situ de la diversidad biológica. Ese artículo es el que contiene probablemente la mayor variedad de compromisos de todos los artículos del Convenio, con disposiciones relativas a: el establecimiento y ordenación de áreas protegidas; la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados y especies amenazadas; la gestión de los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados; el control de especies exóticas; la conservación de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales; la gestión de los procesos y categorías de actividades que han tenido efectos adversos importantes para la diversidad biológica y el suministro de apoyo financiero y de otra naturaleza para la conservación in situ.

9. Ahora bien, la única manera de comprender en forma cabal esos compromisos es vinculándolos a las obligaciones generales del Convenio. Así pues, los compromisos del Convenio relacionados con la identificación, investigación y capacitación, uso sostenible, creación de conciencia de la opinión pública, efectos en el medio ambiente y recursos financieros, complementan, todos y cada uno, los compromisos específicos del Artículo 8 y, por consiguiente, desempeñan un papel importante en la conservación de la diversidad biológica in situ.

10. A pesar del alcance, la diversidad y la interrelación de los compromisos del Artículo 8, se los puede agrupar de acuerdo a distintos temas o tipos de actividades. Por ejemplo, en una clasificación que refleja el modo en que los procesos externos han elaborado o estudiado las cuestiones de que se ocupa el Artículo 8 se divide a los compromisos en las siguientes esferas: áreas protegidas, conservación de los hábitat fuera de la red de áreas protegidas, ecología de restauración y ordenación de las especies amenazadas, gestión de los riesgos derivados de la liberación de organismos vivos modificados, control de las especies exóticas, gestión de actividades que tienen efectos adversos importantes para la diversidad biológica y conservación de los conocimientos tradicionales. En la presente nota se estudia la aplicación del Artículo 8 a través de relaciones de cooperación establecidas dentro de ese marco.

11. Dado que la cooperación con otros procesos de importancia derivados de los apartados g), j) y m) del Artículo 8 se debate en relación con otros temas del programa de esta reunión ², en la presente nota no se abordará esa

² Véanse, por ejemplo, las notas del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/4/9) y sobre la aplicación del apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas.

cuestión. Esta sección se centra en procesos importantes relacionados con la aplicación del Artículo 8 que no se estudian en forma amplia en otras secciones del programa.

A. Sistemas de áreas protegidas (Apartados a), b), c) y e) del Artículo 8)

12. En gran medida, la conservación in situ de la diversidad biológica depende de la conservación de una cantidad suficiente de hábitats naturales. De hecho, a nivel mundial, la red de áreas protegidas ya funciona como reserva de una proporción importante y cada vez mayor de los hábitat naturales del mundo todavía existentes. Por consiguiente, para que las estrategias logren el objetivo de conservar la diversidad biológica es fundamental contar con una red efectiva de áreas protegidas.

13. La conservación de la red de áreas protegidas no sólo contribuye a la conservación de la diversidad biológica sino que también es crucial para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios derivados de esa utilización. Por ejemplo, la utilización sostenible se define como "la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras". Para que esas posibilidades no desaparezcan hace falta, entre otras cosas, conservar un elemento básico que constituya una base sólida para una utilización de largo plazo. La conservación de este elemento básico puede darse únicamente in situ, lo cual, para una gran parte de la diversidad biológica, quiere decir dentro y alrededor de la red de áreas protegidas. Los múltiples beneficios que derivan de una conservación adecuada de las áreas protegidas de los países contribuyen en forma directa no sólo a la utilización sostenible de la diversidad biológica, sino también a la distribución equitativa de esos beneficios. Por ejemplo, los beneficios financieros derivados del turismo y los beneficios ecológicos, tales como la protección de las cuencas hidrográficas, la purificación del agua y la conservación de los suelos, contribuyen en forma fundamental a la economía nacional de todos los países. El potencial económico de los recursos genéticos que contienen los sistemas de áreas protegidas en el futuro harán una gran aportación social y económica a medida que las Partes desarrollen su capacidad biotecnológica.

14. En el Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se define el término "área protegida" como "un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación". Si bien en un principio el término se refería meramente a los parques nacionales y zonas similares, el concepto moderno abarca una amplia variedad de técnicas y objetivos y pone un énfasis mucho mayor en un enfoque integrado del desarrollo y la gestión. Su uso es universal: más de 170 países han reconocido las redes de áreas protegidas y en la actualidad hay más de 27.000 emplazamientos individuales con 140 nombres diferentes para los distintos tipos de áreas protegidas.

15. Los apartados a), b), c) y e) del Artículo 8 contienen referencias específicas a las áreas protegidas, como se menciona anteriormente, pero otras disposiciones del Convenio, así como decisiones de la Conferencia de

/...

las Partes también revisten importancia en la interpretación del alcance de los compromisos en virtud del Convenio relacionados con los sistemas de áreas protegidas. Por ejemplo, el compromiso del apartado a) del Artículo 8 de "establecer un sistema de áreas protegidas" se debe interpretar a la luz del criterio de ecosistemas adoptado por la Conferencia de las Partes. Esto quiere decir que el compromiso del apartado a) se debe leer como la obligación de las Partes de examinar la creación y ordenación de sus sistemas de áreas protegidas no sólo en términos nacionales sino, en los casos en que el ecosistema en cuestión se extiende más allá de las fronteras nacionales, teniendo en cuenta también el ecosistema o la región en su totalidad. Asimismo, en el Convenio se fomenta el uso de métodos modernos de ordenación al instarse a las Partes a elaborar planes, estrategias y políticas de ordenación e integrarlos en las estrategias de otros sectores (Artículo 6). Las disposiciones del Convenio relativas a la investigación y la capacitación (Artículos 7 y 12) y los incentivos financieros y sociales (Artículos 11 y 20) también están relacionadas directamente con el alcance de esos párrafos. En su conjunto, las disposiciones del Convenio apoyan una manera moderna de encarar los sistemas de áreas protegidas y dan expresión a un concepto que no se basa en reservar o "bloquear" los recursos existentes en la red de áreas protegidas sino que procura promover la integración de esos recursos a la economía nacional en forma sostenible.

16. La función principal de las áreas protegidas ha sido reconocida en las decisiones de la Conferencia de las Partes y en los programas de trabajo establecidos para desarrollar esferas sustantivas del Convenio. La Conferencia de las Partes concretamente examinó el Artículo 8 en sus reuniones segunda y tercera, en que puso de relieve la importancia de intercambiar las experiencias pertinentes, pidió al Secretario Ejecutivo que formulara sugerencias sobre la forma en que se podría mejorar la reunión y difusión de la información y la experiencia pertinentes ³ y pidió al mecanismo financiero que prestara apoyo, con carácter urgente y prioritario, a los esfuerzos realizados por las Partes para aplicar el Artículo 8. El mecanismo financiero atendió debidamente a esta solicitud e inició varios proyectos cuyo objetivo principal era promover la eficacia del sistema de áreas protegidas en la aplicación de las metas del Convenio. En los casos en que correspondía, en esos proyectos se aprovecharon las estructuras regionales e internacionales existentes para su ejecución y realización.

17. El proyecto de programa de trabajo, producto de la reunión más reciente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la diversidad biológica marina y costera, incluye referencias concretas a la función de las áreas protegidas. Por ejemplo, en el elemento 3 del programa se tiene en cuenta el papel de las áreas protegidas marinas y costeras en la aplicación del Mandato de Yakarta.

18. Hay varios instrumentos que tienen una relación directa con esos compromisos y actividades. Existen por lo menos 21 instrumentos jurídicamente vinculantes con disposiciones relativas a las áreas protegidas. A nivel mundial, la Convención de Ramsar (humedales), la Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural (sitios de valor universal

³ Véanse el inciso b) del párrafo 4 de la decisión II/7 y el párrafo 7 de la decisión III/9.

sobresaliente) y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (hábitats de especies migratorias amenazadas y en peligro) tienen, todos, como objetivo principal el establecimiento y ordenación de áreas protegidas. Se han concluido acuerdos regionales con este fin en el hemisferio occidental, Europa, el Mediterráneo, el Pacífico meridional, el Sudeste Asiático, África, Mesoamérica, el Ártico, la Antártida, el medio marino y costero de África oriental, el Océano meridional, el Pacífico meridional y el Caribe. También se han firmado tratados internacionales en que se insta al establecimiento de áreas protegidas para especies concretas tales como la vicuña, los osos polares, las focas, los murciélagos y los pequeños cetáceos.

19. En muchos tipos diferentes de instrumentos internacionales que no son tratados también se insta al establecimiento de áreas protegidas. Cabe citar, entre otros, la resolución de 1982 de la Asamblea General sobre la Carta Mundial de la Naturaleza; el Plan de Acción de Caracas de 1992 y la Estrategia Mundial para la Conservación de 1980.

20. Existen numerosas organizaciones y programas dedicados a promover el papel de las áreas protegidas y su efectividad a nivel internacional. Los ejemplos más destacados son: el Programa del hombre y la biosfera de la UNESCO; la Iniciativa de Paisajes Panuropea; la Comisión Mundial de Áreas protegidas de la UICN; el Proyecto Mundial 200 del Fondo Mundial para la Naturaleza; la Dependencia de Áreas protegidas del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación y la iniciativa de Parques en Peligro de The Nature Conservancy.

21. Además de estos procesos que se dedican específicamente a las áreas protegidas, también hay una amplia gama de instrumentos y organizaciones que realizan actividades de importancia para la aplicación de esos apartados del Artículo 8. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de lucha contra la Desertificación, la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena y el Convenio OSPAR contienen disposiciones de importancia para la aplicación del Artículo 8. En muchos de los convenios sobre pesca también se estipula indirectamente la protección de zonas de reproducción sensibles, que se pueden considerar zonas marinas protegidas. Asimismo, una gran variedad de organizaciones realiza actividades directamente relacionadas con este tema, aun cuando el objetivo principal de sus actividades no es la ordenación de las áreas protegidas. Por ejemplo, casi todas las organizaciones donantes prestan apoyo al desarrollo y la ordenación de áreas protegidas como parte de sus programas ambientales. En un examen reciente de las actividades del Banco Mundial se determinó que desde 1988 el Banco destinó unos 1.800 millones de dólares por intermedio de 119 proyectos ejecutados en 64 países al apoyo de áreas protegidas.

22. Como instrumento jurídico internacional, las ventajas comparativas del Convenio o la contribución vital que puede hacer a los esfuerzos existentes destinados a promover una ordenación más eficaz de las áreas protegidas son, entre otras:

/...

a) establecer una base científica que permita a las Partes coordinar a nivel internacional las actividades en las áreas protegidas requeridas para facilitar el mantenimiento de niveles óptimos mundiales y nacionales de hábitats naturales;

b) promover la elaboración y adopción de principios, herramientas y prácticas de ordenación óptima y

c) proporcionar un marco para la ordenación de ecosistemas transfronterizos (sistemas que se extienden más allá de las fronteras de un Estado) o ecosistemas internacionales (sistemas que no están ubicados dentro de los límites de un Estado (por ejemplo, el alta mar)).

23. Habida cuenta del contexto institucional existente, el desarrollo de esas funciones depende de la cooperación con otros procesos. Por otro lado, desde el punto de vista del Convenio, la cooperación sólo tiene valor en la medida en que las actividades estén vinculadas directamente con el programa de trabajo de mediano plazo y el programa de trabajo de más largo plazo del Convenio. En ese sentido, se han emprendido varias iniciativas que surgieron a partir del programa de trabajo de mediano plazo 1995-1997 y se beneficiarán en forma significativa en lo que hace a su ejecución con la cooperación con otros procesos, a pesar de que para ello será necesario disponer de mayores recursos para la cooperación.

1. Representatividad y base científica para satisfacer las necesidades del Convenio

24. La UICN ha sugerido que, como regla general, la red de áreas protegidas incluya alrededor de un 10% de los distintos ecosistemas del mundo para garantizar un grado de representatividad que pueda suministrar la base para la conservación de largo plazo de la diversidad biológica in situ. Se han elaborado diversas metodologías para hacer evaluaciones de ese tipo, tales como el método Udvardy, las zonas de singular riqueza ecológica y países de una gran diversidad biológica promovidos por Conservación Internacional, el Proyecto Mundial 200 del Fondo Mundial para la Naturaleza, las Zonas de Aves Importantes y Zonas de Aves Endémicas de Birdlife International y los "reinos biogeográficos" y Centros de Diversidad Vegetal de la UICN.

25. Debido a problemas metodológicos y a la falta de datos, no existe un sistema único de clasificación capaz de medir con precisión el grado de representatividad de la red de áreas protegidas existente, como se estipula en el Artículo 8⁴. La falta de una base científica sólida que sirva para medir su representatividad limita las observaciones que se puedan hacer con respecto a la idoneidad, en términos biológicos, de la red existente de áreas protegidas.

26. Dentro del proceso del Convenio, la tarea de evaluar la representatividad de la red de zonas protegidas recae fundamentalmente en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Ahora bien, este Órgano no está equipado para generar nueva información ni

⁴ Para más información, véanse los documentos UNEP/CBD/COP/3/12 y 13, preparados para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

emprender actividades de investigación por cuenta propia, dado que su función primaria es utilizar las redes de información científica existentes para asesorar a la Conferencia de las Partes, por ejemplo, en lo que respecta a los criterios o directrices destinados a asistir a las Partes en la evaluación de la representatividad de sus redes de áreas protegidas. La generación y desarrollo de información y datos básicos son elementos centrales de los esfuerzos que se están realizando para cooperar con otros instrumentos que se ocupan de áreas protegidas, tales como la Convención de Ramsar y la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural. En ese sentido, cabe citar como importante iniciativa un proyecto en el que está participando la Secretaría junto con varias secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica y el PNUMA, y ejecutado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, sobre armonización de los requisitos de presentación de informes con arreglo a los distintos convenios. A pesar de la importancia de estas actividades diversas, ninguna está encarando la cuestión desde una perspectiva suficientemente amplia como para satisfacer en forma adecuada las necesidades del Convenio.

27. Las relaciones que la Secretaría ya ha establecido sientan la base para la creación de una red que podría hacer una valiosa aportación a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en esta esfera. Además, en el último Congreso de Conservación Mundial de la UICN, celebrado en Montreal en 1996, se pidió a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas que prestara apoyo para la reunión, difusión y aplicación de información sobre áreas protegidas, incluida la colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación en el establecimiento de un Centro de Recursos de Áreas protegidas (PARC) y de un Sistema de Información de Conservación de la Diversidad Biológica (SICDB). Ese Centro podría hacer un gran aporte a la labor del Órgano Subsidiario en lo referente a la representatividad. La información que figura en los informes nacionales y la atención puesta en el Artículo 8 son, obviamente, un buen punto de partida para la cooperación y el desarrollo de esta cuestión.

28. A pesar de las limitaciones de las metodologías existentes, en general se puede llegar a la conclusión de que las zonas donde la población humana es escasa, como los desiertos, están bien representadas en la red de áreas protegidas y las zonas más intensamente usadas por la sociedad, como los hábitats estuarinos, los bosques tropicales y las tierras de pastoreo, no están tan bien representadas. Estas tendencias generales recibieron aceptación en el cuarto Congreso Mundial sobre Parques Nacionales y Áreas protegidas, que señaló, en su recomendación 16, que la distribución de las áreas protegidas "no está equilibrada desde el punto de vista biogeográfico y algunos sistemas clave -como los bosques xerofíticos tropicales, las cuencas de agua dulce, los bosques húmedos temperados, las tierras de pastoreo temperadas, las zonas de clima mediterráneo y las islas oceánicas- están insuficientemente representados". Los exámenes regionales de la red de áreas protegidas que se llevaron a cabo como preparación para ese Congreso confirman estas conclusiones generales y en todas las regiones se determinó que era necesario crear más áreas protegidas siguiendo grosso modo los lineamientos estipulados supra. La necesidad de desarrollar la red de áreas protegidas fue reconocida por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus recomendaciones y está también

/...

citada en el propio Convenio, en que se insta a las Partes a "establecer" áreas protegidas (Apartado a) del Artículo 8).

29. En el caso de los ecosistemas que están insuficientemente representados, es necesario que el Convenio apoye las actividades destinadas a desarrollar esos sistemas. Como se puede deducir de lo antedicho, la mayoría de los ecosistemas, aunque no todos, son objeto de las actividades de alguna institución destinadas a desarrollar el sistema de áreas protegidas. De los propios programas de trabajo, que, como ya se señaló, dan prioridad a la cooperación con las organizaciones pertinentes y al desarrollo de los conocimientos científicos para evaluar la representatividad del sistema de áreas protegidas, surgirán los requisitos precisos que se ajusten a estos lineamientos.

30. Una observación o conclusión que aparece siempre en los estudios sobre la distribución espacial de la diversidad biológica es la gran superposición que hay entre los emplazamientos clave identificados de acuerdo a un conjunto de criterios dado. Por ejemplo, en la evaluación mundial de aves que llevó a cabo Birdlife International se examinó la situación de las especies de aves endémicas que tenían un ámbito de reproducción limitado. Se hizo una comparación de las zonas que tenían dos o más especies de ese tipo, llamadas Zonas de Aves Endémicas, con el total de áreas protegidas. En el estudio se identificaron 221 Zonas de Aves Endémicas y se descubrió que el 26% de las especies de aves del mundo está confinada a esas zonas, que abarcan alrededor de un 5% de la superficie continental del mundo. En el estudio se examinó la información existente sobre otras especies y se descubrió que las Zonas de Aves Endémicas también son importantes para la flora y otros grupos animales y se llegó a la conclusión de que debido a la "gran congruencia de endemismo entre los distintos grupos, se puede afirmar con confianza que el futuro de las 221 Zonas de Aves Endémicas es crítico para la conservación de la diversidad biológica mundial".

31. La gran congruencia entre los distintos criterios justifica el establecimiento de un conjunto de emplazamientos clave de áreas protegidas que podrían servir de centro de atención estratégico para la aplicación del Convenio. Si bien la decisión de crear emplazamientos de esa índole corresponde, sin duda, a las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede desempeñar una función importante en la elaboración de criterios que ayuden a las Partes a seleccionar esos emplazamientos clave. Para cumplir esa función el Órgano aprovechará, lógicamente, la labor que llevará a cabo sobre la representatividad, mencionada anteriormente. Desde el punto de vista de la aplicación del Convenio, sería muy útil considerar a los emplazamientos clave como un todo único a los efectos de su ordenación. De esta manera no sólo se fomentaría la capacidad del sistema de atender a fines múltiples (por ejemplo, el estudio de la diversidad biológica de las aguas interiores y los medios costeros), sino que también haría más prestigioso el emplazamiento, crearía una mayor conciencia de la sociedad civil con respecto al Convenio en forma efectiva y práctica, serviría de base para contar con indicadores mensurables de los logros alcanzados y proporcionaría un contexto práctico para la cooperación técnica. La importancia política y financiera del Convenio contribuiría en forma significativa a abordar las cuestiones de ordenación asociadas con muchos sistemas de áreas protegidas y sería un gran incentivo

/...

para que otros procesos se interesaran en la cooperación. También se lo podría tomar como el lugar para establecer un vínculo efectivo entre la importante labor de ejecución que está realizando actualmente el mecanismo financiero a nivel nacional y regional en relación con las áreas protegidas. En ese sentido, ya hay una serie de iniciativas que podrían servir como base para el desarrollo de un conjunto básico de áreas protegidas para el Convenio. La Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural, el programa del Hombre y la Biosfera y el Banco Mundial forman, en su conjunto, la base para un marco o colaboración institucional que podría ocuparse de la ordenación de un sistema con la magnitud de los objetivos del Convenio. En muchos sentidos, los objetivos de la iniciativa PARC contribuirían a la aplicación de este aspecto del Artículo 8; por consiguiente, tal vez sería útil participar en forma directa en esa labor, ya sea a través del propio programa o colaborando en forma sustancial con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas.

2. Promover prácticas de buena gestión

32. La capacidad del sistema de áreas protegidas existente para aplicar las disposiciones del Convenio depende de la capacidad de ese sistema para ordenar con eficacia su diversidad biológica. La evaluación de cuán efectiva es la ordenación presenta muchas dificultades y, por ende, la evaluación a nivel mundial es, como mucho, estimativa. Sin embargo, hay pruebas contundentes de que un gran porcentaje de áreas protegidas no cuenta con sistemas de ordenación adecuados.

33. En los exámenes de los sistemas de ordenación de áreas protegidas permanentemente saltan a la luz deficiencias crónicas y compartidas en lo que hace a los procedimientos jurídicos utilizados para establecer áreas protegidas; la coordinación entre las autoridades que se ocupan de la fauna y flora silvestres y la administración civil (responsable de los derechos de adquisición de la tierra y otras medidas conexas); la coordinación institucional para la ordenación transfronteriza a fin de aplicar un criterio basado en los ecosistemas; la planificación de la ordenación; la asignación de recursos para la dotación de personal y el suministro de equipo para la ordenación; la garantía de que las comunidades locales se benefician con esos sistemas; y la garantía de que el sector privado está cumpliendo una función adecuada. En seis de los catorce principios de la Declaración de Caracas se insta a adoptar medidas para aumentar la eficacia institucional de la red existente. Tal vez el problema más importante sea el de la escasez permanente de fondos para la ordenación de la red de áreas protegidas. La conservación de las áreas protegidas requiere disponer de fondos suficientes para importantes tareas como garantía de un nivel suficiente de dotación de personal, el mantenimiento de zonas de mucho uso o la rehabilitación de zonas denudadas, la vigilancia, y la investigación -actividades fundamentales para asegurar que las áreas protegidas no se convierten en meros artilugios jurídicos.

34. Del programa de trabajo de mediano plazo en curso ya han surgido, o surgirán, propuestas para elaborar directrices y estudios monográficos de prácticas óptimas. La primera de estas propuestas figura en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, en particular, los requisitos del elemento 3 del programa, sobre la función de las áreas

/...

protegidas marinas y costeras. En la propuesta que tiene ante sí la Conferencia de las Partes se insta, en particular, a crear, dentro del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, un grupo especial de expertos técnicos y un grupo de tareas oficioso que reciba apoyo del servicio de facilitación y de la Secretaría para colaborar con las organizaciones intergubernamentales pertinentes en la elaboración de directrices sobre criterios para la ordenación de áreas protegidas. Como se señaló anteriormente, la elaboración de esas directrices es una tarea que el proceso del Convenio puede emprender con eficacia y, al hacerlo, aportaría una valiosa contribución a la labor de las instituciones existentes. Obviamente, para elaborar esas directrices es necesario aprovechar la experiencia de las instituciones que realizan actividades en esa esfera: en otras palabras, es necesario cooperar con los tipos de procesos internacionales citados en los párrafos anteriores. No obstante, es importante contar con algún mecanismo de coordinación para asegurar una cooperación eficiente y efectiva. Debido al tipo de necesidades del Convenio en ese sentido y a su función de instrumento marco, ese mecanismo de coordinación debería establecerse dentro de la estructura institucional del Convenio.

35. Cabe suponer que, a su debido momento, se instará a la formulación de directrices similares para los otros ecosistemas. Sin embargo, tal vez sea más eficiente aplicar un criterio general para las áreas protegidas que tratarlas ecosistema por ecosistema. La elaboración de directrices para la función de áreas protegidas en cada ecosistema por separado puede llegar a crear una duplicación de esfuerzos y a dar como resultado una evaluación inadecuada de los requerimientos de las Partes relativos al acceso a los conocimientos y metodologías existentes y a la determinación de las deficiencias. En ese sentido, es probable que la labor sobre los ecosistemas marinos y costeros recomendada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su tercera reunión (tales como el examen de las estrategias de la reserva de la biosfera, los criterios de desarrollo, etc.) también sea útil o necesaria para otros tipos de ecosistemas. Así pues, quizás sería más eficiente ocuparse de las áreas protegidas en general y luego determinar qué tareas específicas es necesario realizar para cada ecosistema por separado. Las esferas prioritarias que podrían beneficiarse con este enfoque son, entre otras: los métodos y criterios para ocuparse de la ordenación de zonas en las categorías V y VI de la UICN; la aplicación de criterios bioregionales para la protección de las áreas protegidas; los mecanismos para aumentar la participación de los interesados directos; los métodos para formular planes de sistemas e integrar las áreas protegidas a las estrategias y planes sectoriales; la financiación sostenible; la creación y ordenación de áreas protegidas transfronterizas y el desarrollo de incentivos. Ya hay diversas instituciones que están elaborando directrices genéricas de esa índole. Por ejemplo, la Comisión Mundial de Áreas protegidas está elaborando directrices relativas a los beneficios económicos, las poblaciones indígenas y los planes de sistemas nacionales para áreas protegidas en general.

36. Como ejemplo de tipos de actividades pertinentes, el PNUMA y la Organización Mundial del Turismo (OMT) han elaborado directrices genéricas sobre el desarrollo de áreas protegidas para el turismo. Actualmente se las está perfeccionando, en una tarea conjunta con la Comisión Mundial de Áreas

/...

protegidas, que ha creado un grupo de tareas conjunto con el PNUMA y la OMT para formular una estrategia para el turismo y las áreas protegidas. En el último Congreso Mundial sobre la Conservación también se solicitó a la Comisión Mundial de Áreas protegidas que estudiara y evaluara la experiencia cada vez mayor en el uso y la evaluación de normas y certificaciones independientes de las actividades ecoturísticas a fin de promover el concepto de ecoturismo. Tal vez sería conveniente participar en la elaboración de directrices de "práctica óptima" para las áreas protegidas a fin de asegurar que reflejan adecuadamente las necesidades del Convenio.

3. Ecosistemas transfronterizos e internacionales

37. Otra prioridad que podría surgir del programa de trabajo de más largo plazo es el establecimiento de modalidades más formales de cooperación con redes que se ocupan de la función de áreas protegidas en los ecosistemas montañosos. Muchos de éstos son transfronterizos y, por consiguiente, es crucial coordinar las actividades a nivel internacional para asegurar que se los está ordenando en forma eficaz como ecosistemas. Si bien siempre existe la posibilidad de que los Estados se consulten y cooperen entre sí sin estar obligados por un acuerdo formal, la experiencia indica que la existencia de un compromiso internacional aumenta esa cooperación en forma significativa. Además, para muchos de esos ecosistemas transfronterizos no existe ningún arreglo institucional formal que apoye su ordenación.

B. Ordenación de los ecosistemas y recursos biológicos que no forman parte de la red de áreas protegidas (Apartados d) y e) del Artículo 8)

38. Muchas zonas de importancia vital para la conservación in situ de la diversidad biológica no están incluidas en la red de áreas protegidas. Por ejemplo, sitios como los cotos de caza o las zonas militares, las áreas protegidas por la superstición, o incluso el aislamiento, pueden contribuir en forma valiosa a la conservación del hábitat pero, por lo general, no se los considera parte de la red de áreas protegidas. Asimismo, también reviste una gran importancia la ordenación juiciosa de la tierra en territorios que no forman parte de la red de áreas protegidas. Los instrumentos jurídicos para todo tipo de sitios, como el control de la planificación, los acuerdos voluntarios y la integración de los principios de la conservación a la planificación del uso de la tierra, desempeñan un papel fundamental en la ordenación juiciosa de la tierra. De hecho, la ordenación del uso de la tierra fuera de la red nacional de áreas protegidas tendrá tanta importancia en la conservación de la diversidad biológica como la propia red. Además, una gran parte de la diversidad genética y de especies más valiosa, como las variedades locales de cereales, sólo se pueden preservar in situ fuera de la red de áreas protegidas.

39. En los apartados c), d) y e) del Artículo 8 figuran disposiciones clave para abordar estas cuestiones, aunque muchos de los compromisos de otras disposiciones del Convenio también son pertinentes. De especial importancia al respecto son los compromisos del apartado j) del Artículo 8 y de los artículos 10, 11 y 20. Como se señaló en la sección anterior, el criterio moderno para la ordenación de las áreas protegidas es un criterio de integración y holístico que procura desarrollar las áreas protegidas para que

/...

pasen a formar parte de la economía y sociedad nacionales y locales. Uno de los puntos críticos para esta interacción son las zonas adyacentes a los propios emplazamientos de áreas protegidas. Estas zonas son importantes tanto desde el punto de vista de los objetivos del área protegida como en cuanto a la aplicación de los apartados mencionados del Artículo 8 del Convenio. Las zonas de protección creadas en las inmediaciones de las áreas protegidas es donde se llevan a cabo los experimentos más directos e importantes.

40. En muchas de las actividades que se realizan en el marco de los procesos descritos en la sección anterior se utiliza un criterio de ordenación integrada de la tierra. Por ejemplo, en los párrafo 4 y 5 de los artículos 12 y 13 del Acuerdo de la ASEAN de 1985 se insta a la adopción de medidas de ese tipo. Las directrices de la Asociación Técnica Internacional de las Maderas Tropicales para la ordenación sostenible de los recursos tropicales naturales es un ejemplo de instrumento no vinculante que pone de relieve el concepto de zona de protección en su marco de adopción de medidas. Las iniciativas donde se aplica un criterio de sistema para la ordenación de áreas protegidas se basan en la utilización de zonas de protección para conectar un sitio con otro. En ese sentido, el Corredor Biológico de América Central es un ambicioso emprendimiento que ya ha recibido apoyo del mecanismo financiero; otro ejemplo de un proyecto que ya lleva un tiempo en marcha es la Red Ecológica Paneuropea.

41. Muchas organizaciones han establecido directrices para las áreas protegidas a las que prestan apoyo con los programas que han de ejecutar en un contexto de zonas de protección, donde se consideran prioritarios los intereses y necesidades de la población local siempre y cuando no tengan efectos perjudiciales para la zona protegida. Se puede citar como ejemplo el proyecto integrado de conservación y desarrollo del Banco Mundial, que en los últimos años ha pasado a ocupar un lugar importante en las iniciativas del Banco relativas a las áreas protegidas.

42. La labor de las organizaciones que se ocupan de la agricultura sostenible también tiene efectos importantes en estas zonas. Por consiguiente, las actividades de las organizaciones relacionadas con la aplicación de la decisión III/11, relativa a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, también son muy importantes en esta esfera. En la evaluación de las actividades en curso e instrumentos existentes a nivel internacional relacionados con la aplicación de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre la diversidad biológica agrícola (UNEP/CBD/COP/4/6) figuran más detalles de los procesos internacionales pertinentes.

43. El programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO, creado para promover la utilización sostenible de los recursos naturales y proteger los hábitat naturales del crecimiento incompatible de sus inmediaciones, es un ejemplo reconocido de un enfoque integrado de la ordenación de áreas protegidas. En el programa se insta a crear "reservas de la biosfera" de distintos tipos en todo el mundo. En estas reservas hay zonas básicas para la investigación científica, rodeadas por zonas de protección de usos múltiples cuya ordenación responde a los intereses económicos de las poblaciones locales.

/...

En 1995, la red, conocida como la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, incluía 324 sitios en 82 países. Las propuestas de designaciones deben recibir la aprobación del Consejo de Coordinación del programa. El Congreso Mundial de la Conservación declaró que el concepto de reserva de la biosfera es un modelo práctico para la aplicación de importantes elementos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

44. Los objetivos del programa del Hombre y la Biosfera están estipulados en la Estrategia de Sevilla, que hizo suya una nueva visión de las reservas de la biosfera a través del Marco Estatutario de la Red Mundial y la Estrategia de Sevilla, y recomendó la adopción de medidas concretas a nivel internacional y nacional que ayuden a crear una relación apropiada entre la conservación y el desarrollo. Ese marco y estrategia obviamente pueden ser de mucha utilidad para la elaboración normativa de esas partes del Artículo 8. Todos los Comités Nacionales del Hombre y la Biosfera tienen la responsabilidad de elaborar planes de ordenación para la reserva de la biosfera. Esta labor está relacionada con el desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica que se solicitan en el Artículo 6 y será importante para el trabajo que están realizando los centros de coordinación nacionales para la aplicación del Convenio. Así pues, tal vez sería conveniente establecer un mecanismo de cooperación en el marco del memorando de cooperación firmado entre la Secretaría y la UNESCO a fin de armonizar esos planes en tanto y en cuanto ello sea de utilidad. El Congreso Mundial de la Conservación recomendó que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial aproveche en mayor medida la Red, ya que se trata de un instrumento muy eficiente y efectivo para aplicar y evaluar las prácticas sostenibles y tal vez la Conferencia de las Partes desee estudiar la posibilidad de incluir una recomendación de esa índole en las directrices que formule al mecanismo financiero.

C. Ecología de la restauración y planes de recuperación de especies
(Apartados f) y k) del Artículo 8)

45. La mayoría de las zonas importantes para la conservación de la diversidad biológica in situ no sólo no son impecables sino que ni siquiera se encuentran en un estado de salud ecológica que permita a los sistemas naturales asegurar su viabilidad a largo plazo. El apartado f) del Artículo 8 es una manifestación de esta problemática realidad y refleja la idea de que la conservación de la diversidad biológica no se limita solamente a la protección de zonas "inmaculadas" sino que también incluye la restauración de ecosistemas degradados y la recuperación de especies amenazadas. Para una rehabilitación efectiva es necesario identificar y controlar o eliminar los elementos perjudiciales originales, como la contaminación o la utilización no sostenible y los incentivos "perversos" que puedan llegar a promoverlos. Así pues, para la restauración y rehabilitación de los hábitat es necesario poner en práctica otros artículos del Convenio, tales como el Artículo 7 (Identificación y vigilancia); el apartado b) del Artículo 10, sobre el control de la utilización de los recursos biológicos para evitar efectos adversos; el Artículo 12 (Investigación y capacitación); el Artículo 14 (Evaluación del impacto ambiental); el Artículo 17 (Intercambio de información) y el Artículo 18 (Cooperación científica y técnica). Es importante elaborar medidas correctivas para las zonas degradadas que hagan participar plenamente a los interesados locales

/...

directos, criterio reconocido en el apartado d) del Artículo 10 del Convenio ⁵. Las medidas de recuperación deberían plasmarse en un conjunto de leyes u otras disposiciones de reglamentación, como se estipula en el apartado k) del Artículo 8 y el apartado d) del Artículo 9.

46. En el Convenio también se hace un llamamiento a las Partes para que se comprometan activamente a promover la recuperación de las especies amenazadas. Históricamente la restauración de los hábitat y la protección de las especies amenazadas con frecuencia se encararon en forma independiente pero, en muchos casos, la existencia de especies amenazadas no es más que un síntoma de un hábitat denudado que es preciso restaurar. Además, si se presta atención únicamente a la recuperación de ciertas especies, la solución del problema será sólo temporaria. Por consiguiente, en las técnicas modernas de ordenación utilizadas para hacer frente a los problemas de las especies amenazadas se hace más hincapié en restaurar el ecosistema en su conjunto. Así pues, el apartado k) del Artículo 8 se complementa con el apartado f) del mismo Artículo, que, a su vez, se complementa con el apartado c) del Artículo 9, sobre medidas ex situ para la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas. Las medidas de recuperación de las especies serán acompañadas por medidas para proteger ecosistemas y hábitat naturales (y se complementarán con el apartado d) del Artículo 8), así como por medidas emprendidas para restaurar y rehabilitar ecosistemas, dado que en la mayoría de los casos la extinción de una especie está relacionada como mínimo con una cierta destrucción del hábitat.

47. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha examinado con cierto detalle las metodologías para identificar las especies amenazadas y los ecosistemas degradados ⁶. En su decisión II/8, la Conferencia de las Partes alentó específicamente a las Partes a que como parte de sus primeros informes nacionales identificaran cuestiones prioritarias relacionadas con los componentes de la diversidad biológica amenazados. Posteriormente, la Conferencia de las Partes, en los párrafos 2 y 3 de su decisión III/10, hizo suyas las recomendaciones II/1 y II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico relativas, respectivamente, a indicadores, vigilancia y evaluación de la diversidad biológica y la creación de capacidad en materia de taxonomía. El mecanismo financiero también realizó esfuerzos significativos para apoyar los proyectos de restauración.

48. En su tercera reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico señaló que muchos ecosistemas de aguas interiores están altamente modificados y degradados e hizo hincapié en que se elaboren en mayor medida los términos del Anexo I del Convenio y que, en ese sentido, las Partes presten especial atención a la aplicación de los apartados f) del Artículo 8 y d) del Artículo 10. El Órgano Subsidiario

⁵ En el apartado d) del Artículo 10 se insta a las Partes "en la medida de lo posible y según proceda" a prestar ayuda "a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido".

⁶ Véase, por ejemplo, el documento UNEP/CBD/COP/3/12, preparado para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

recomendó que los exámenes futuros de la diversidad biológica de las aguas interiores se concentren, entre otras cosas, en los estudios monográficos de medidas correctivas efectivas, incluida la restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados de aguas interiores. También recomendó que las Partes emprendieran evaluaciones de las especies amenazadas dentro de sus ecosistemas de aguas interiores.

49. Debido al alcance de los compromisos relativos a la necesidad de restaurar la diversidad biológica amenazada, hay una gran variedad de instrumentos y procesos que están relacionados con la aplicación de esas disposiciones. La mayoría de los instrumentos mencionados en los párrafos anteriores también incluyen obligaciones en materia de restauración. Además de estos instrumentos y procesos, están los diversos tratados que se ocupan de la ordenación de la pesca en los océanos, que, casi en su totalidad, incluyen disposiciones relativas a la restauración de las especies amenazadas. Muchos de los tratados modernos que se ocupan de la contaminación también incluyen disposiciones para controlar los niveles de las emisiones con miras a evitar la extirpación de las especies.

50. También hay muchas organizaciones que llevan a cabo actividades en esta esfera. La Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN y sus planes de acción para diversas especies han contribuido en forma importante a la comprensión de esos párrafos del Artículo 8 y del Anexo I del Convenio. Esa Comisión cuenta con más de 7.000 miembros, realiza actividades en 169 países y es la comisión de voluntarios de mayor envergadura de la UICN. Hay, en la actualidad, 100 grupos de especialistas que se ocupan de los mamíferos, las aves, los invertebrados, los reptiles, los peces y las plantas. Cada uno de estos grupos procura generar y actualizar información sobre las especies que son objeto de su interés, así como diseñar y ejecutar programas para conservar las especies más amenazadas, en colaboración con los miembros de la UICN. Una importante responsabilidad de esos grupos es elaborar un plan de acción que ofrezca un panorama amplio de todas las especies dentro de su grupo, cree o aplique un sistema para establecer las prioridades de investigación y conservación y proponga proyectos para atender a esas prioridades. La UICN está preparando varios panoramas nacionales y regionales basados en esos planes de acción. Ya se elaboraron alrededor de 40 planes de ese tipo y se está preparando 30 más. Se considera que esos planes de acción están contribuyendo en forma significativa a las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica requeridos con arreglo al Artículo 6.

51. El sistema de clasificación del estado de la conservación elaborado por The Nature Conservancy junto con la Asociación para información sobre la diversidad biológica (en la Red de programas de patrimonio natural y Centros de datos sobre la conservación, principalmente en las Américas) también ha contribuido sobremanera a la identificación de especies amenazadas y a la ecología de la restauración. La Comisión de Supervivencia de las Especies y The Nature Conservancy están estudiando la posibilidad de unificar el sistema de la Lista roja de la UICN y el sistema de clasificación del estado de la conservación.

52. La ecología de la rehabilitación y de la restauración son una gran contribución que hacen las organizaciones de conservación ex situ para la

/...

aplicación del Artículo 8 del Convenio. De hecho, esta contribución está implícitamente reconocida en las obligaciones en virtud del Convenio relativas a la conservación ex situ, y los apartados c) y d) del Artículo 9 se refieren específicamente a la rehabilitación. Por consiguiente, muchos de los zoológicos, jardines botánicos y bancos de genes del mundo realizan importantes actividades que tiene una relación directa con estas disposiciones y con los procesos que organizan sus esfuerzos a nivel internacional, tales como la red del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR), el Centro Internacional para la Agricultura y las Ciencias Biológicas, Botanic Gardens Conservation International o la Organización Mundial de Zoológicos, y son potencialmente de interés en este debate.

53. Entre las importantes instituciones con las que el Convenio ya ha establecido relaciones de cooperación cabe citar: la Convención de lucha contra la Desertificación, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención de Ramsar y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). La cooperación que se realice en un futuro con estos procesos girará en torno a la aplicación de este párrafo. Por ejemplo, en su tercera reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico solicitó a la Conferencia de las Partes que en su cuarta reunión encargara al Secretario Ejecutivo que trabajara en estrecha colaboración con la Mesa de la Convención de Ramsar en la aplicación de sus recomendaciones relativas a la restauración y rehabilitación de la diversidad biológica de las aguas interiores y que también encargara al Órgano Subsidiario que trabajara juntamente con el órgano científico de la Convención de Ramsar para preparar listas indicativas de los ecosistemas de aguas interiores utilizando los criterios estipulados en el Anexo I del Convenio. También recomendó que la Conferencia de las Partes tomara nota de la importante labor de la UICN, lo cual requiere, como mínimo, incorporar la labor de la Comisión de Supervivencia de las Especies al proceso del Convenio. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes de la Convención de lucha contra la Desertificación continuó los trabajos de su comité científico sobre indicadores. La coordinación de estos esfuerzos por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Secretaría, cuando proceda, sirven para crear una verdadera sinergia entre el Convenio y la Convención de lucha contra la Desertificación, de conformidad con las instrucciones dadas por la Conferencia de las Partes en su decisión III/21.

D. Especies exóticas (apartado h) del Artículo 8)

54. Al igual que los demás elementos del Artículo 8, el párrafo h) se complementa con muchas de las demás provisiones del Convenio. De especial importancia son las disposiciones del Artículo 14 que se ocupan de la evaluación del impacto ambiental. También son importantes las disposiciones relativas a las actividades que tienen efectos adversos (a saber, Artículo 7 y apartado b) del Artículo 10), así como los apartados f) y k) del Artículo 8.

55. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha identificado la introducción de especies exóticas como una importante

/...

amenaza a la diversidad biológica. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación del Órgano Subsidiario en ese sentido. En el elemento 5 del programa del Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera (Especies exóticas y genotipos) también se examina el papel de las especies exóticas. Al examinar el elemento 5 del programa del Mandato de Yakarta en su tercera reunión, el Órgano Subsidiario formuló una serie de recomendaciones concretas de importancia para esta cuestión. Pidió a la Secretaría que procurara obtener la ayuda de organizaciones competentes mediante un grupo de trabajo interorgánico oficioso. En especial, el Órgano Subsidiario recomendó que se estudiaran las posibilidades de colaborar con los esfuerzos que hace el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) y que esa colaboración se basara en los esfuerzos destinados a elaborar una estrategia mundial. Instó a las Partes a presentar estudios monográficos sobre la posible necesidad de elaborar instrumentos jurídicos adicionales, especialmente en relación con las introducciones imprudentes o deliberadas de especies.

56. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota de las conclusiones y recomendaciones de la reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas y Noruega sobre Especies Exóticas, celebrada en julio de 1996, en la que se estudiaron los medios y arbitrios de aplicar el apartado h) del Artículo 8 y se sugirió a las Partes que utilizaran esos resultados en la aplicación del Artículo. La Conferencia de las Partes también alentó al Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente y al Grupo de especialistas en especies invasivas de la Unión Mundial para la Naturaleza a que siguieran trabajando para elaborar una estrategia y plan de acción mundial para hacer frente al problema de las especies exóticas invasivas. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, mecanismo financiero del Convenio, aprobó recientemente un proyecto que apoya esos esfuerzos para elaborar una estrategia y plan de acción a nivel mundial.

57. Existen 22 tratados mundiales y numerosos tratados bilaterales que, de un modo u otro, incluyen referencias al control de las especies exóticas. La mayoría de los instrumentos de áreas protegidas mencionados anteriormente incluyen disposiciones relativas al control de especies exóticas. Por ejemplo la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y algunos de sus Acuerdos subsidiarios hacen referencia a las especies exóticas. El Artículo 196 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar dice que "Los Estados tomarán todas las medidas necesarias para prevenir, reducir y controlar [...] la introducción intencional o accidental en un sector determinado del medio marino, de especies extrañas o nuevas que puedan causar en él cambios considerables y perjudiciales".

58. Otras medidas adoptadas a nivel internacional se centran en plagas y agentes patógenos microbianos, vegetales y animales. En la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de 1951, por ejemplo, se establece un sistema de certificados de exportación destinado a confirmar que los artículos vegetales exportados están libres de insectos y respetan las normas fitosanitarias del Estado importador. La Oficina Internacional de Epizootias estableció directrices de salud y sanitarias para la exportación e importación de animales. Además, esos controles están sujetos al régimen de

/...

comercio internacional. Por ejemplo, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de 1994 de la Organización Mundial de Comercio y el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte de 1992 procuran armonizar las medidas sanitarias y fitosanitarias y los enfoques de evaluación de los riesgos.

59. Habida cuenta de la naturaleza de los procesos orientados a la elaboración de una estrategia mundial del Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente, por ahora sería prematuro estudiar nuevas formas de cooperación en relación con esta cuestión. En efecto, uno de los elementos clave de este proceso es la identificación de aquellos que están relacionados con la aplicación del Convenio.

E. Reglamentación de los procesos adversos identificados de conformidad con el Artículo 7 (apartado 1) del Artículo 8)

60. La aplicación del apartado 1) del Artículo 8 depende, en un principio, de la aplicación efectiva del Artículo 7, ya que los procesos y categorías de actividades que tienen o pueden llegar a tener efectos adversos en la diversidad biológica deben identificarse antes de que se los pueda reglamentar y ordenar. La Conferencia de las Partes ha estudiado en forma periódica la aplicación del Artículo 7. En especial, en su decisión III/10, la Conferencia de las Partes hizo suyo el establecimiento de un grupo de enlace para estudiar la mejor manera de elaborar indicadores para el Convenio. Sobre la base de la labor de ese grupo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico formuló en su tercera reunión tres recomendaciones pormenorizadas sobre indicadores.

61. Esas recomendaciones contienen varios elementos relacionados directamente con la presente nota. Se pide a la Conferencia de las Partes que solicite al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones pertinentes a que envíen estudios monográficos a la Secretaría. En la recomendación también se pide que se estudie la posibilidad de aportar medios para la coordinación regional de la elaboración de indicadores. También se recomienda la elaboración de propuestas de investigación y programas experimentales para elaborar y poner a prueba indicadores. En su tercera reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico también instó a la Conferencia de las Partes a que encargara al Secretario Ejecutivo que tomara medidas decisivas para fomentar la Iniciativa Taxonómica Mundial.

III. CONCLUSIÓN

62. Como queda de manifiesto por todo lo antedicho, la cooperación que se está llevando a cabo ya contribuye en forma significativa a la aplicación del Artículo 8. No obstante, en la presente nota se han identificado varias esferas concretas en las que una mayor cooperación facilitaría sobremanera esa tarea al capturar o aprovechar las sinergias entre el proceso del Convenio y otros procesos internacionales, en particular en relación con las áreas protegidas y la rehabilitación de las zonas degradadas.

63. Si bien será más eficiente aplicar el Artículo 8 a través de estas formas de cooperación que con medidas individuales con arreglo al Convenio,

/...

ese criterio supone un compromiso de recursos por parte de este proceso. La experiencia hasta ahora ha demostrado que para que la cooperación sea realmente efectiva hace falta una suma considerable de recursos. Es probable que la única manera de obtener más recursos para la cooperación sea si las Partes están satisfechas con la eficiencia y efectividad con que se aplicaron esos recursos. Para que las Partes puedan estar satisfechas con la manera en que se están utilizando los recursos es necesario examinar de algún modo la cooperación establecida. En ese sentido, se considera un adelanto importante el acuerdo a que han llegado muchos de estos procesos con los que la Secretaría ha establecido modos formales de cooperación de presentar informes periódicos a la Conferencia de las Partes. Habida cuenta del nivel de recursos que la Conferencia de las Partes podría dedicar con eficiencia a la cooperación, tal vez sea digno de consideración el establecimiento de nuevos mecanismos. Por ejemplo, se podría institucionalizar un mecanismo a través del cual serían las Partes las que presentarían sus opiniones sobre la eficacia de la cooperación al Secretario Ejecutivo. O también esa evaluación podría hacerla la Secretaría, consultores independientes o algún órgano subsidiario.

64. Por consiguiente, se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte la siguiente decisión relativa a la aplicación del Artículo 8 a través de la cooperación con los acuerdos pertinentes, instituciones y otros procesos:

"La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones II/13 y III/21,

Reafirmando la importancia de que las actividades llevadas a cabo con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica y las actividades realizadas en el marco de otros convenios, procesos e instituciones relacionados con el logro de los objetivos del Convenio se apoyen mutuamente, evitando a la vez la innecesaria duplicación de actividades y costos para las Partes y los órganos del Convenio,

Acogiendo con beneplácito los adelantos realizados en la elaboración de acuerdos de cooperación con convenios, instituciones y procesos pertinentes, descritos en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación in situ (UNEP/CBD/COP/4/13),

1. Expresa su agradecimiento a los convenios e instituciones que han proporcionado documentación e información para ayudar en sus deliberaciones a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

2. Aprueba los memorandos de cooperación concluidos por el Secretario Ejecutivo con: la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Convenio de Cartagena, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y alienta la elaboración de nuevos acuerdos de esa naturaleza con otros órganos internacionales pertinentes relacionados con la diversidad biológica;

/...

3. Pide al Secretario Ejecutivo que continúe la coordinación con las secretarías de los convenios, instituciones y procesos pertinentes relacionados con la diversidad biológica con miras a:

- a) Facilitar el intercambio de información y experiencias;
- b) Estudiar la posibilidad de recomendar procedimientos para armonizar, en la medida de lo posible y deseable, los requisitos de presentación de informes por las Partes en virtud de esos instrumentos y convenios y
- c) Estudiar la posibilidad de coordinar sus respectivos programas de trabajo;

4. Hace suya la manifestación de apoyo del Secretario Ejecutivo a un proyecto de gestión integrada de la información para tratados relacionados con la diversidad biológica descrito en su nota sobre la cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación in situ (UNEP/CBD/COP/4/13), presentada a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;

5. Toma nota del documento UNEP/CBD/COP/3/35 y de las observaciones formuladas por los participantes e invita a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo su opinión sobre la manera en que la Conferencia de las Partes podría comenzar el proceso de examen de la contribución realizada por otros procesos a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y pide al Secretario Ejecutivo que comunique esa información a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión;

6. Invita a los procesos pertinentes a que presten asistencia a las Partes para ejecutar el programa de trabajo aprobado en la decisión [IV/**] con miras a aplicar los apartados f) y k) del Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular a la Convención de Ramsar y la Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN;

7. Toma nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación in situ (UNEP/CBD/COP/4/13) y lo alienta a establecer relaciones más estrechas con los procesos descritos en ella, cuando proceda, con miras a que las actividades de ejecución y los arreglos institucionales se apoyen mutuamente y, en particular, le solicita que establezca relaciones con otros procesos con miras a:

a) Desarrollar la base científica que permita a las Partes coordinar a nivel internacional las actividades en las áreas protegidas a fin de asegurar la conservación de niveles de hábitat óptimos a nivel mundial y nacional y así asegurar la conservación in situ de la diversidad biológica;

b) Fomentar prácticas de buena gestión en esferas tales como: métodos y criterios para encarar las áreas protegidas de las categorías V y VI de la UICN; enfoques bioregionales de la ordenación de áreas protegidas; mecanismos para aumentar la participación de los interesados directos; métodos para la formulación de planes de sistemas y la integración de áreas protegidas a las

/...

estrategias y planes sectoriales; financiación sostenible; establecimiento y ordenación de áreas protegidas transfronterizas y ordenación de zonas de protección;

c) Iniciar un proceso para proporcionar un marco institucional que facilite la ordenación transfronteriza de los ecosistemas montañosos;

8. Invita a las Partes, gobiernos, organizaciones de integración económica regional y otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales a que envíen a la Secretaría información relacionada con las cuestiones descritas en el párrafo 7 de la presente decisión, poniendo especial atención en las áreas protegidas y la rehabilitación de zonas degradadas y pide al Secretario Ejecutivo que difunda esa información a través del servicio de facilitación y que prepare una nota sobre la base de la información suministrada, con proyectos de directrices sobre esas cuestiones para someterlos a examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su próximo período de sesiones".
